

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01,02)

Partida	: 05
Capitulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.944.353
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		24.944.333
	01	Libre		24.606.868
	03	Servicio de la Deuda Externa		337.465
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.944.353
21		GASTOS EN PERSONAL		2.498.659
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.378.268
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.418.585
	02	Al Gobierno Central		662.656
	001	Gendarmería de Chile	03	662.656
	03	A Otras Entidades Públicas		15.755.929
	010	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	04	720.422
	014	Plan Reincidentes - Policías y Gendarmería	05	473.753
	015	Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana	06	1.272.553
	016	Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	07	5.157.852
	017	Barrio en Paz - Residencial y Comercial	08	8.131.349
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.310.356
	04	Mobiliario y Otros		68.657
	06	Equipos Informáticos		414.584
	07	Programas Informáticos		827.115
34		SERVICIO DE LA DEUDA		338.475
	02	Amortización Deuda Externa		261.017
	04	Intereses Deuda Externa		76.448
	07	Deuda Flotante		1.010
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto N° 382, del año 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones, y otras acciones en el marco del Plan Chile Seguro 2010 - 2014. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01,02)

Partida	:	05
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.

02 El Ministerio del Interior deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Chile Seguro 2010-2014, individualizando la Partida, Capítulo y Programa correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo señalado, los organismos considerados en el Plan indicado, deberán enviar a esta Subsecretaría la información pertinente, en los plazos que se indiquen y de acuerdo a las instrucciones que para estos efectos imparta el Subsecretario del Interior.

03 El Ministerio del Interior deberá publicar y actualizar trimestralmente, en su página web, el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos y los resultados de la inversión de los montos transferidos.

04 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base del plan de seguridad ciudadana que se defina en cada comuna, y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán. En dichos convenios se podrán considerar los recursos que sean necesarios para el pago de las remuneraciones de los Secretarios Técnicos Comunales.

El Ministerio del Interior deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado del detalle de los fondos asignados mediante estos convenios. Para este efecto, se entregará en un solo documento, la siguiente información respecto de estos convenios:

- a) Municipalidad receptora de los fondos.
- b) Elementos esenciales del convenio entre el Ministerio y la Municipalidad respectiva, tales como el monto asignado, gasto en personal incluido, plazos de ejecución, tasas de victimización y de denuncias, las que al menos deberán estar establecidas en función de cada delito de mayor connotación social, garantías, multas y contraprestaciones, entre otras.
- c) Indicar la manera en que se evalúan dichos convenios, sus resultados y destinos de los dineros asignados.
- d) El gasto en personal incurrido con cargo a estos convenios, especificando los nombres de las personas contratadas, el monto de la contratación y la municipalidad en que se desempeñó.

La información a que se refiere el literal d) del inciso anterior deberá publicarse, además, en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio del Interior

05 Los convenios que se suscriban con las instituciones ejecutoras de este Plan, podrán considerar todo tipo de gastos, incluso en personal.

El Ministerio del Interior deberá publicar y actualizar trimestralmente, en su página web, el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados de la inversión de los montos transferidos en relación con la disminución de la reincidencia de los beneficiarios. Dicho informe deberá contener, además, el detalle del personal contratado con cargo a cada convenio, el lugar en que se desempeñó y la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01,02)

Partida	:	05
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

entidad contratante.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 180.221 miles, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 3.456.129 miles, para el funcionamiento de estos centros regionales.

08 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades identificadas en el Plan Chile Seguro 2010 - 2014, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.984, del año 2010, del Ministerio del Interior.

Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal. La metodología para la selección de los barrios será informada, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de diciembre del 2010. A la misma Comisión se informará, trimestralmente, respecto de las actividades que se haya dispuesto financiar, el avance en su ejecución y las entidades públicas o privadas con las cuales se haya convenido o contratado dicha ejecución.

En la ejecución de los convenios con las entidades públicas se aplicarán las normas que rigen a dichas entidades, en especial la ley N° 19.886, sobre compras públicas, salvo cuando la naturaleza o normativa no lo haga necesario. Para la contratación de las entidades privadas se aplicarán procedimientos transparentes y objetivos.

Las actividades específicas podrán desarrollarse con entidades públicas o privadas, a través de contratos o convenios aprobados por resolución fundada del Subsecretario del Interior.

La aplicación territorial del programa Barrio en Paz se determinará por el nivel de vulnerabilidad ante el delito y concentración de problemas de seguridad pública. Para ello se construirá un indicador objetivo y público que considerará al menos el nivel de tasas de:

i) denuncias y detenciones de los delitos de robo o hurto de vehículos, robos o hurtos desde vehículos, robos con fuerza en la vivienda, robos por sorpresa en las personas, robos con violencia o intimidación en las personas, lesiones, homicidios y violaciones, proporcionadas por la base de datos de delitos del año anterior de Carabineros de Chile,

ii) detenidos por la participación en los delitos nombrados anteriormente durante el año anterior,

iii) número de procedimientos de drogas del año anterior,

iv) victimización de los habitantes en la comuna según datos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) del año inmediatamente anterior y,

v) tamaño poblacional de la comuna según estimaciones de población entregadas por el INE. Serán priorizados los territorios que obtengan mayor índice de vulnerabilidad ante el delito. Dicho indicador será público y la propuesta de aplicación barrial deberá ser remitida durante el mes de marzo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.